

REFORMA CONSTITUCIONAL - SÍMBOLOS ESTATALES - DOF 08/05/23 VESPERTINO

Estimadas y estimados,

En el marco del Servicio de Información Jurídica y por indicaciones de la Mtra. Margarita Espino, les comparto que el **Congreso de la Unión, con la mayoría de las Legislaturas Locales, adicionaron una fracción al artículo 116 constitucional, en materia de símbolos de las entidades federativas:**

 [Decreto por el que se declara adicionada una fracción X al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de símbolos de las entidades federativas.](#)

Con esta adición, las **Legislaturas de las entidades federativas**, observando en todo momento la supremacía de los símbolos patrios, **podrán legislar en materia de símbolos estatales**, como son: **himno, escudo y bandera**, a fin de fomentar el patrimonio cultural, la historia y la identidad local.

Esperando que esta información les resulte de interés y utilidad para llevar a cabo sus importantes labores académicas, universitarias y de incidencia social, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.